



CONFORMA COMITÉ ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR – CAFETERÍA EN LA SEDE DEL CENTRO CÍVICO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, BAJO LA FIGURA CONTRACTUAL DE COMODATO

VISTOS:

El Memorando N° 003240-2024-ORH-ONP; el Memorando N° 003007-2024-ORH-ONP; el Memorando N° 001446-2024-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000209-2024-ORH.RL-ONP; el Memorando N° 000357-2024-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000049-2024-ORH.RL-ONP; el Memorando N° 001935-2023-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000335-2023-ORH.RL-ONP; y el Informe N° 000266-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 002953-2024-ORI-ONP de la Oficina de Relaciones Institucionales; el Memorando N° 003514-2024-OAD-ONP; el Memorando N° 003129-2024-OAD-ONP; el Memorando N° 002988-2024-OAD-ONP que adjunta el Memorando N° 001612-2024-OAD.AB-ONP; el Memorando N° 002689-2024-OAD-ONP; el Memorando N° 003281-2023-OAD-ONP que adjunta el Memorando N° 000401-2023-OAD.AB-ONP y el Informe N° 000840-2023-OAD.AB-JOPS-ONP; el Memorando N° 003799-2023-OAD-ONP; y el Memorando N° 003909-2023-OAD-ONP, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000953-2024-DIN-ONP de la Dirección de Inversiones; y el Informe N° 000450-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones la de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema, el de Bienestar Social;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de agosto de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0114 1183 0612 8383



Que, conforme al Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 003240-2024-ORH-ONP; Memorando N° 003007-2024-ORH-ONP; Memorando N° 001446-2024-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000209-2024-ORH.RL-ONP; Memorando N° 000357-2024-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000049-2024-ORH.RL-ONP; Memorando N° 001935-2023-ORH-ONP que adjunta el Informe N° 000335-2023-ORH.RL-ONP; e Informe N° 000266-2023-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la necesidad de llevar a cabo las acciones conducentes para seleccionar a la persona natural o jurídica que preste el servicio de comedor – cafetería en la Sede del Centro Cívico de la ONP, bajo la figura contractual de Comodato, en aras de mejorar el clima y calidad de vida laboral de los/as servidores/as en la entidad, por lo que solicita se conforme el Comité de Selección respectivo, detallando la propuesta de conformación del Comité encargado del proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 003514-2024-OAD-ONP; Memorando N° 003129-2024-OAD-ONP; Memorando N° 002988-2024-OAD-ONP que adjunta el Memorando N° 001612-2024-OAD.AB-ONP; Memorando N° 002689-2024-OAD-ONP; Memorando N° 003281-2023-OAD-ONP que adjunta el Memorando N° 000401-2023-OAD.AB-ONP y el Informe N° 000840-2023-OAD.AB-JOPS-ONP; Memorando N° 003799-2023-OAD-ONP y Memorando N° 003909-2023-OAD-ONP, la Oficina de Administración informa respecto de los ambientes de la sede del Centro Cívico viables para el uso de cafetería – comedor, señalando que los mismos cuentan con lavadero de acero inoxidable, cámara de fríos, zona de depósito, servicios higiénicos y ambiente amplio para uso de comedor; informando, asimismo, que la Dirección de Inversiones, en representación del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, autoriza el uso del comedor-cafetería bajo la figura contractual de Comodato, así como el uso de un tercer de los ambientes destinados para la zona de preparación, en el marco del Contrato del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las



oficinas de la sede central de la ONP”, conforme al Memorando N° 000953-2024-DIN-ONP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la propuesta formulada y opiniones técnicas favorables de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Dirección de Inversiones, opina que resulta legalmente viable continuar con el trámite para la conformación del Comité encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Comedor – Cafetería en la sede del Centro Cívico de la ONP, bajo la figura contractual de Comodato;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, el Director General de la Oficina de Administración, el Director General de la Dirección de Inversiones (e), el Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, y la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Comedor – Cafetería en la sede del Centro Cívico de la ONP

Confórmase el Comité encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Comedor – Cafetería en la sede del Centro Cívico de la ONP, bajo la figura contractual de Comodato, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual queda integrado por los/las siguientes servidores/as:

Titulares:

Nombres	Cargo	Órgano
Angélica Lola Damián Mattos	Presidente	Oficina de Recursos Humanos
Vivian Estela Gonzales Villanueva	Miembro	Oficina de Administración
Karina Liliana Mendoza Arias	Miembro	Oficina de Relaciones Institucionales

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de agosto de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0114 1183 0612 8383



Suplentes:

Nombres	Cargo	Órgano
Fátima Del Rosario Moreno Cuba	Presidente	Oficina de Recursos Humanos
Joanna Hermelinda Manrique Fazio	Miembro	Oficina de Administración
Karen Angélica Zorrilla Aranguren	Miembro	Oficina de Relaciones Institucionales

Artículo 2. Notificación

Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité conformado conforme al artículo 1, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Dirección de Inversiones, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional